



DIÓCESIS DE MEMPHIS

Cancillería

5825 Shelby Oaks Drive
Memphis, TN 38134
Tel.: (901) 373-1200
Fax: (901) 373-1268

Para uso oficial

Causa: _____
Prot. No.: _____
Aprobado por: _____
Fecha: _____

PETICIÓN DE FALTA DE FORMA CANÓNICA

SOLICITANTE

Nombre: _____
(Apellido de Soltera, si aplica)
Dirección: _____

Teléfono: _____
Información Bautismal
Parroquia: _____
Dirección: _____

Rito: _____ Fecha: _____

EX-CÓNYUGE

Nombre: _____
(Apellido de Soltera, si aplica)
Dirección: _____

Teléfono: _____
Información Bautismal
Parroquia: _____
Dirección: _____

Rito: _____ Fecha: _____

MATRIMONIO

Fecha: _____
Lugar: _____

Licencia o Prot. # _____

DIVORCIO

Fecha: _____
Lugar: _____

Número de Decreto final: _____

CUESTIONARIO

- ¿Fue este matrimonio validado por convalidación o por sanación de la raíz en la Iglesia Católica? _____
- ¿Se celebró este matrimonio con Dispensa de Forma Canónica? _____
- ¿Ha abandonado la Fe Católica através de un "acto formal"? (Vea nota #2.) _____
- ¿Nacieron hijos dentro de este matrimonio? _____
Si hubo hijos, ¿quién es legalmente responsable por su sustento? _____
¿Se esta pagando este sustento? (Si no es así, por favor explique en una hoja separada.) _____

Declaro bajo juramento que la información dada es correcta y verdadera, al mismo tiempo solicito que de acuerdo al c. 1108, §1, del Código de Derecho Canónico, este matrimonio sea declarado inválido por falta de Forma Canónica. Entiendo también que no debo hacer preparativos, ni fijar ninguna fecha para un nuevo matrimonio o convalidación Católica, hasta que no sea declarada la invalidez de mi matrimonio anterior.

Firma del Solicitante

Firma del Sacerdote/Diácono/Notario del Cancillería

LETRA IMPRENTA Nombre del Sacerdote/Diácono/Notario

Fecha

Parroquia

Dirección Parroquial

Teléfono y E-mail Parroquial

(Sello)

Nombre dos testigos que puedan verificar que no hubo convalidación, si no es posible contactar a su ex-cónyuge:

TESTIGO #1

| |
|---------------------------------|
| Nombre: _____ |
| Relación con solicitante: _____ |
| Dirección: _____ |
| _____ |
| Teléfono: _____ |

TESTIGO #2

| |
|---------------------------------|
| Nombre: _____ |
| Relación con solicitante: _____ |
| Dirección: _____ |
| _____ |
| Teléfono: _____ |

CASOS DE FALTA DE FORMA – INFORMACIÓN GENERAL

ES NECESARIO PRESENTAR:

- Solicitud (con las declaraciones juramentadas requeridas) para cada matrimonio en cuestión
- Copia de la Fe de Bautismo al menos de una de las partes (**expedida en los últimos seis meses**)
- Acta de Matrimonio
- Decreto final de Divorcio o Nulidad Civil

NOTAS:

1. Para los matrimonios celebrados entre una persona Católica Latina y una **Cristiana Ortodoxa** a partir del 25 de marzo de 1967 (para la mayoría de las Iglesias Orientales la fecha es a partir del 21 de Enero de 1965) la forma canónica del matrimonio se requiere solo para su licitud. Sí dichos matrimonios se celebran con la asistencia y la bendición solemne de un sacerdote Ortodoxo, son válidos (ver c. 1127, #1) únicamente si la ceremonia no se celebra por un ministro de una u otra de las Iglesias, se da un caso de Falta de Forma Canónica.
2. Sí el matrimonio se celebró a partir del 27 de noviembre de 1983 y antes de 9 de abril de 2010, se requiere averiguar sí la parte Católica abandonó la fe por un **acto formal** en cualquier tiempo antes del matrimonio. Aquellos que públicamente renuncian a su membresía dentro de la Iglesia Católica, o se convierten en miembros de otra iglesia Cristiana o no Cristiana por cualquier acto de inscripción, profesión de fe, bautizo, etc. o hacen profesión pública y formal de ateísmo, habrían abandonado la fe por un acto formal. En estos casos estas personas no les obligaba la forma canónica del matrimonio (c. 1117) durante esa época. Por favor consulte con el Tribunal.
3. El no cumplir con la **manutención** del ex-cónyuge y de los hijos procreados dentro del matrimonio, aún si es invalido, constituye un obstáculo para casarse por la Iglesia (c. 1071, §1, 3°). Se debe preguntar a ambas partes si se está cumpliendo con estas obligaciones. Esto ayudará al sacerdote o diácono a tener la certeza moral de si el solicitante está en capacidad de asumir las obligaciones de un nuevo matrimonio. Si el solicitante no está cumpliendo con estas obligaciones, no se le puede permitir matrimonio católico hasta que resuelva este asunto.
4. Aunque el Derecho Canónico no lo exija, es recomendable pastoralmente saber las **razones** por las cuales este matrimonio no fue convalidado en la Iglesia. Dicha información será muy útil para la preparación de la pareja hacia un matrimonio Católico exitoso.
5. Favor incluir en una carta de presentación cualquier **información adicional** que sea útil en la evaluación del caso.